

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

203**MADRID NÚMERO 38**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 33 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Francisca Rodríguez López, contra la empresa “Opening de Negocios, Sociedad Limitada”, “Dirham y Doblón, Sociedad Limitada”, “Vivienda Interestelar, Sociedad Limitada”, “Inmuebles Gentilicios, Sociedad Limitada”, “Aleason, Sociedad Limitada”, “Gradificiencia del Hogar, Sociedad Limitada”, “Residencia Portanuevas, Sociedad Limitada”, y “Caserna Peninsular, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de 9 de febrero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución por la vía de incidente de no readmisión de la sentencia de fecha de 2 de diciembre de 2011, a favor de la parte ejecutante, doña Francisca Rodríguez López, frente a “Opening de Negocios, Sociedad Limitada”, “Dirham y Doblón, Sociedad Limitada”, “Vivienda Interestelar, Sociedad Limitada”, “Inmuebles Gentilicios, Sociedad Limitada”, “Aleason, Sociedad Limitada”, “Gradificiencia del Hogar, Sociedad Limitada”, “Residencia Portanuevas, Sociedad Limitada”, y “Caserna Peninsular, Sociedad Limitada”.

Contra este auto cabe recurso de reposición, a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las infracciones en que incurre y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada (artículos 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social), siendo requisito indispensable para su admisión a trámite ingresar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en “Banesto” con el número 2708-0000-30-0033-12, en la calle Princesa, número 3, de Madrid, indicando el tipo de recurso que se interpone, la cantidad de 25 euros, quedando exentos los trabajadores y los beneficiarios del régimen público de la Seguridad Social y los demás establecidos en la Ley.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Inmuebles Gentilicios, Sociedad Limitada”, “Aleason, Sociedad Limitada”, y “Residencia Portanuevas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de febrero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/7.803/12)